

RESOLUCIÓN No. 212 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL "POKER DE LA MEDELLÍN".

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la Ley 643 de 2001, las Loterías pueden realizar actividades promocionales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas.

TERCERO: Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus fieles compradores, creando preferencias por los productos de la marca Lotería de Medellín implementará el promocional denominado PÓKER DE LA MEDELLIN, para los sorteos ordinarios 4854, 4855 y 4856 en la vigencia 2026

CUARTO: Que, por lo mencionado anteriormente, se hace necesario aprobar y reglamentar dicho promocional.

En consecuencia, el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN. Aprobar la realización del promocional para los sorteos ordinarios 4854, 4855 y 4856 de la Lotería de Medellín, comercializados en forma preimpresa y a través del canal electrónico integrado a la plataforma Lottired de la Lotería de Medellín, ofrecerá a sus compradores la posibilidad de ganar premios en especie adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, a través del acierto de combinaciones de imágenes de las cartas del juego póker. Cada billete contendrá la combinación de tres cartas.

Para ganar, es necesario que coincidan las cartas o abreviaturas de las tres imágenes del billete completo en el mismo orden, con el resultado del sorteo promocional que se realizará antes del sorteo del Premio Mayor de la Lotería de Medellín.

Los billetes de los sorteos ordinarios 4854, 4855 y 4856 tienen un precio al público de \$21.000, y serán comercializado en dos (2) fracciones de \$10.500 cada fracción.

En el canal preimpreso, cada billete contiene tres imágenes de las cartas del juego póker, a través del cual se participa.

En el canal electrónico integrado a la plataforma Lottired de la Lotería de Medellín, cada una de las fracciones contienen una combinación de abreviaciones correspondientes a los nombres de las cartas del juego póker.

Para participar en el juego promocional una persona mayor de edad deberá comprar el billete completo.

ARTÍCULO SEGUNDO: METODOLOGÍA. Establecer que será ganador del promocional PÓKER DE LA MEDELLIN todo aquel comprador del billete completo de los sorteos ordinarios 4854, 4855 y 4856 de la Lotería de Medellín a jugar los viernes 25 de septiembre, 02 de octubre y 09 de octubre de 2026, que acierten el sorteo del juego, que coincidan las imágenes o abreviaturas de las cartas del juego póker del billete completo en el mismo orden, con el resultado del sorteo promocional que se realizará antes del sorteo del Premio Mayor de la Lotería de Medellín.

Aplica para el canal preimpreso, y el canal electrónico integrado a la plataforma Lottired de la Lotería de Medellín. No aplica en otras redes electrónicas.

Las imágenes de las cartas y/o combinaciones deberán coincidir en el orden predeterminado en el billete completo de forma vertical, es decir, de arriba hacia abajo. No se reconocerán aproximaciones ni premios por fracciones.

El número de combinaciones posibles del juego estará determinado por 54 cartas, (números de 2 al 10) (letras J, Q, K, A) Joker (Rojo y Negro). Estas cartas van en las 4 pintas establecidas en el juego póker: diamante, trébol, pica, corazón, las cuales estarán representadas cada una de ellas por un número de la siguiente forma:

PROMOCIONAL RUELTA PÓKER					
TRÉBOL			PICA		
2		2TR	2		2PI
3		3TR	3		3PI
4		4TR	4		4PI
5		5TR	5		5PI
6		6TR	6		6PI
7		7TR	7		7PI
8		8TR	8		8PI
9		9TR	9		9PI
10		10T	10		10P
J		JTR	J		JPI
Q		QTR	Q		QPI
K		KTR	K		KPI

El juego promocional podrá resultar con múltiples ganadores, los cuales, cada uno será merecedor del premio ofertado.

ARTÍCULO TERCERO: PLAN DE PREMIOS. Determinar que el plan de premios promocional para el comprador de los sorteos ordinarios 4854, 4855 y 4856 de la Lotería de Medellín a jugar los viernes 25 de septiembre, 02 de octubre y 09 de octubre de 2026 será el siguiente:

COMPRADORES						
Descripción	Valor Premio Bruto	Ganancia Ocasional	Valor Neto Unitario	Cantidades	Cantidad Sorteos	Total Plan de Premios
Ruleta Póker	\$ 87.500.000	\$ 17.500.000	\$ 70.000.000	3	3	\$ 787.500.000
Total general				3	3	\$ 787.500.000

Estos premios serán pagados directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente el billete completo premiado y copia del documento de identificación.

Estos premios no se reconocerán en efectivo, se entregará una Tarjeta Prepago Davivienda Mastercard por el valor correspondiente al sorteo. La Lotería de Medellín asume el impuesto de Retención en la Fuente por Ganancias Ocasionales.

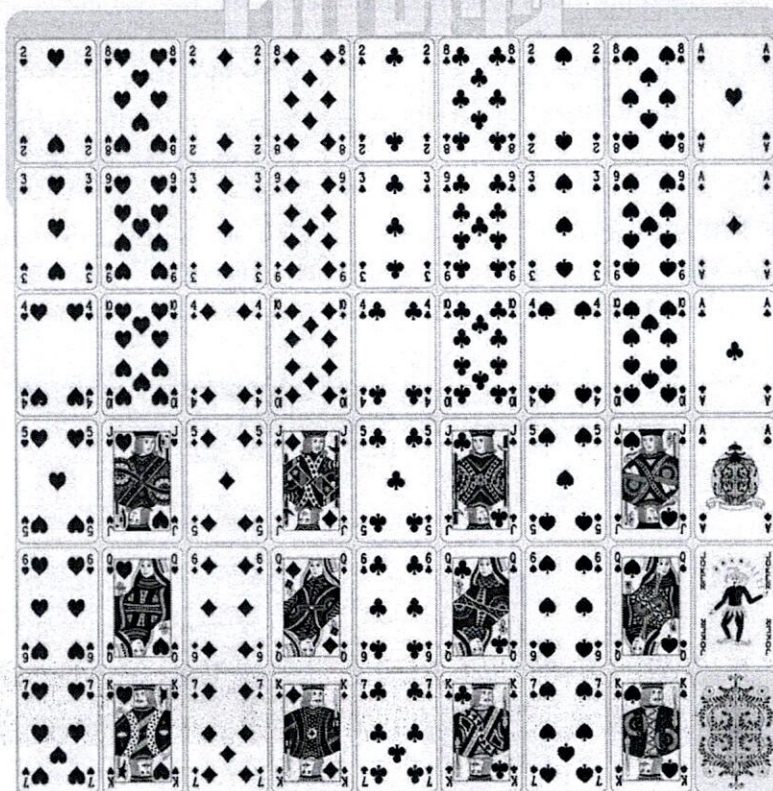
ARTÍCULO CUARTO: PRESUPUESTO. Disponer que la Entidad estima un presupuesto de hasta setecientos ochenta y siete millones quinientos mil pesos (\$787.500.000) para la realización del juego promocional PÓKER DE LA MEDELLIN en los sorteos 4854, 4855 y 4856.

ARTÍCULO QUINTO: BILLETE. Estipular que el cliente podrá encontrar en el mercado los siguientes diseños de billetes para el canal preimpreso y el canal electrónico integrado a la plataforma Lottired:

Diseños de billetes:

A	♣	ATR	A	♠	API
DIAMANTE			CORAZÓN		
2	♦	2DI	2	♥	2CO
3	♦	3DI	3	♥	3CO
4	♦	4DI	4	♥	4CO
5	♦	5DI	5	♥	5CO
6	♦	6DI	6	♥	6CO
7	♦	7DI	7	♥	7CO
8	♦	8DI	8	♥	8CO
9	♦	9DI	9	♥	9CO
10	♦	10D	10	♥	10C
J	♦	JDI	J	♥	JCO
Q	♦	QDI	Q	♥	QCO
K	♦	KDI	K	♥	KCO
A	♦	ADI	A	♥	ACO
JOKER	ROJO	JKR	JOKER	NEGRO	JKN

*imagen de referencia



*imágenes de referencia

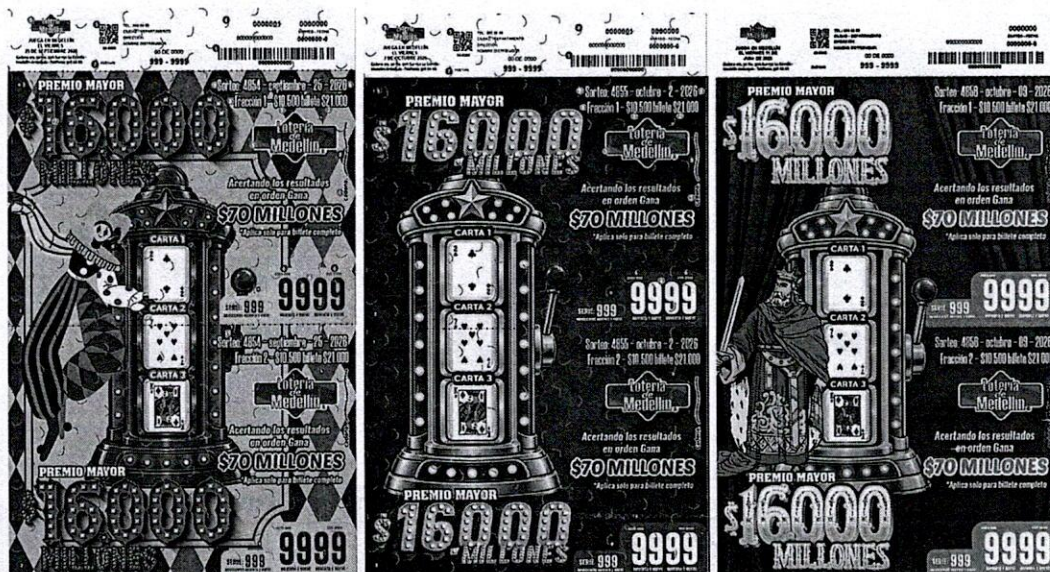


*imagen de referencia



*imagen de referencia

ARTÍCULO SEXTO: ALCANCE. Determinar que el promocional aplica para el preimpreso y a través del canal electrónico integrado a la plataforma Lottired de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COBERTURA. Fijar que el promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: DURACIÓN. Establecer que el promocional PÓKER DE LA MEDELLIN, tendrá vigencia durante la comercialización de los sorteos ordinarios 4854, 4855 y 4856 de la Lotería de Medellín a jugar los viernes 25 de septiembre, 02 de octubre y 09 de octubre de 2026.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar la presente Resolución en la página Web de la Entidad.

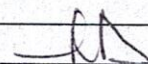
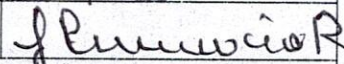
ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al grupo de interés de este promocional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Estipular que la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín, el veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Revisó	Isabel Pösada Barrera	Secretaría General	
Revisó y Aprobó	Juan Pablo Macia	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			